

➔ ¿QUÉ ES LA DESAFILIACIÓN?

Se entiende por desafiliación el retorno al antiguo régimen de pensiones de un trabajador afiliado al nuevo sistema, con el fin de pensionarse de acuerdo a las normas y requisitos que en el primero se establecen.

Una vez emitida la resolución que aprueba la desafiliación, la AFP debe enviar el saldo de la cuenta individual de cotizaciones obligatorias, a la Caja o entidad que corresponda.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA DESAFILIACIÓN

Pueden desafiliarse del nuevo sistema previsional de las AFP las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que teniendo imposiciones en alguna Caja de Previsión, no tengan derecho al Bono de Reconocimiento.
- Que tengan derecho al Bono de Reconocimiento calculado sólo en base al 10% de las remuneraciones posteriores al 30 de junio de 1979, y que tengan a lo menos 60 meses de cotizaciones anteriores a julio de 1979.

PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN

No existe plazo definido para que los afiliados presenten su solicitud.

➔ TRÁMITES PARA DESAFILIARSE

El proceso de desafiliación del sistema comienza cuando el afiliado que cumple con alguno de los requisitos señalados anteriormente, concurre a la AFP donde se encuentra incorporado para que ésta complete los antecedentes en la Solicitud de Desafiliación, que posteriormente deberá ser suscrita por el trabajador.

Al suscribir la solicitud de desafiliación, el afiliado deberá acompañar la siguiente documentación, según corresponda:

- Certificado de nacimiento original.
- Declaración en la cual el afiliado reconozca y acepte las mayores tasas de cotización del régimen previsional antiguo.

- Certificado del actual empleador, o del último que tuvo, mientras ha estado afiliado a la Administradora, en el que se señale la actividad o cargo del trabajador, y sector al que pertenece la empresa (privado, público, municipal). En el caso de empleadores del sector privado se debe indicar, además, el giro al que pertenece la empresa.
- En caso de no existir último empleador, o cuando se trate de un trabajador independiente, debe firmar ante un funcionario de la AFP una declaración simple jurada disponible en nuestras sucursales.

➔ ¿A QUÉ SE REFIERE LA DECLARACIÓN DE MAYORES TASAS EN EL RÉGIMEN PREVISIONAL ANTIGUO?

Debido a que las tasas de cotización de las Cajas del antiguo sistema previsional son mayores a las de las AFP, existen diferencias en el pago por cada mes cotizado en una Administradora. Esta diferencia podría ser compensada por la rentabilidad que generan los fondos previsionales que administra la AFP; sin embargo, existen situaciones en que no se alcanza a cubrir la diferencia, en cuyo caso deberá ser cubierta parcial o totalmente al contado por el afiliado, o bien, mediante facilidades de pago, o con los dineros que le correspondiera percibir al trabajador por concepto de desahucio o indemnización por años de servicios de carácter previsional, o a través de un descuento aplicado a la respectiva pensión que recibirá en el antiguo régimen previsional, según corresponda.

Si los fondos acumulados en la cuenta individual fueran superiores al monto de las imposiciones a traspasar al antiguo régimen previsional, el remanente será devuelto al afiliado, una vez efectuado el traspaso.

➔ GESTIÓN IMPORTANTE DEL TRABAJADOR ANTES DE INICIAR TRÁMITE DE DESAFILIACIÓN

Antes de iniciar el trámite de desafiliación en la AFP, es importante que el afiliado verifique su derecho a pensión

en el Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), considerando que su desafiliación podría generarle deudas, según lo indicado en el párrafo anterior.

Es muy importante que el afiliado haga esta verificación previa, porque en caso de no cumplir con los requisitos para obtener una pensión en el antiguo sistema, la deuda previsional producto de la desafiliación se mantendrá con el antiguo sistema y deberá pagarla.

➔ PROCESOS Y PLAZOS

Las solicitudes de desafiliación recibidas en la Administradora son remitidas al Instituto de previsión Social (IPS ex-INP), organismo que solicita los antecedentes necesarios a las Cajas de Previsión involucradas, para posteriormente informar a la Superintendencia de Pensiones, para que tome decisión respecto a la solicitud.

El plazo en que se dictará la resolución que acepta o rechaza la solicitud de desafiliación, dependerá de la complejidad de la historia previsional del trabajador y del tiempo que demoren las instituciones del antiguo sistema previsional en informar los antecedentes requeridos.

Una vez recibida la información, a más tardar el 20 de ese mes, la Superintendencia de Pensiones envía las resoluciones a la AFP, la cual ese mismo mes notifica al empleador y trabajador enviando la copia de la resolución por correo.

Al mes subsiguiente de emitida la resolución que autoriza la desafiliación al sistema, la Administradora traspasa los fondos previsionales a la institución de previsión del sistema antiguo.

Si tienes dudas o necesitas más información, contáctanos.

sitio web

afphabitat.cl

sucursales

contact center

600 220 2000